



28 de septiembre de 2020

Plan. María del Carmen Gordillo Pérez
Presidenta
Junta de Planificación de Puerto Rico
Po Box 41119 San Juan, PR 00940-1119
gordillo_m@jp.pr.gov comentariosjp@jp.pr.gov

Estimada planificadora Gordillo Pérez

La Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP) es una organización democrática que, con autoridad y visibilidad, apoya a los planificadores profesionales y fortalece la práctica de la planificación como instrumentos de cambio social en el proceso de forjar un Puerto Rico sostenible, próspero, justo, democrático, solidario y feliz. La misión de la organización representar, defender y adelantar los intereses de los planificadores y fomentar una práctica de excelencia y de compromiso social de la Planificación en Puerto Rico. Por tanto, la participación de la SPP en este proceso está enmarcada por lo que son nuestra misión y visión.

Comentarios Procesales

Para ponernos en contexto en términos de la notificación de la Junta de Planificación (JP) en relacionan los cambios al reglamento conjunto se entiende necesario hacer un breve recuento de la situación bajo consideración. La relación de hecho es la siguiente:

- El 11 de julio de 2019, la Junta de Planificación de Puerto Rico publicó un aviso de vistas públicas sobre la Presentación del Mapa de Distritos de Calificación de Suelos de Puerto Rico y su Equivalente Geodato de Calificación de Suelos. Ante el alcance de los cambios propuestos, la Sociedad Puertorriqueña de Planificación participó en múltiples presentaciones a diversos grupos comunitarios e individuos que mostraban gran preocupación pues tenían que responder a la propuesta de cambios sin haber contado ni con el tiempo ni la información pertinente.
- La comunicación fechada 23 de julio del 2019 la Sociedad Puertorriqueña de Planificación sometió su posición a la Junta de Planificación y entre los puntos que se mencionaron están los siguientes:
“...Las razones que dan pie para este proceso se distancian de la búsqueda de un mejor Puerto Rico para los puertorriqueños...”

- También se solicitaba que ...*Se haga una revisión legal que evalúe las incongruencias incluidas en la Reforma de Permisos del 2017 con la Ley de Municipios Autónomos, la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes, la Ley Orgánica de la Junta de Planificación y la Ley del Plan de Uso de terrenos.*”
- Las críticas generalizadas al proceso seguido por la JP provocaron que la gobernadora Hon. Wanda Vázquez Garced emitiese en noviembre del 2019 una Orden Ejecutiva para la creación de un Comité Asesor Multisectorial (CAM) con el propósito de recomendar a la gobernadora cual debía ser su posición en cuanto a las propuestas los cambios presentados por la JP en cuanto los Mapas de Distritos de Calificación de Suelos de Puerto Rico y su Equivalente Geodato de Calificación de Suelos.
- En el CAM participaron representantes varios sectores entre los que encontraban representantes de la asociación de constructores, organizaciones ambientales, la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes, Junta Examinadora de Planificadores Profesionales y la Sociedad Puertorriqueña de Planificación. Además, participaron en el comité un ingeniero y un arquitecto en su carácter individual. El CAM desarrollo una serie de reuniones con representantes de la Junta de planificación y de la oficina de la Gobernadora. Desde el primer momento se planteó la necesidad de que la Junta de Planificación respondiese a los cuestionamientos que habían sido presentados por diversos grupos de ciudadanos, grupos profesionales y municipios.

Los integrantes del CAM solicitaron a los representantes de la Junta de Planificación que sometieran un informe escrito donde se explicara la metodología que siguieron para proponer los cambios al Mapa de Distritos de Calificación de Suelos de Puerto Rico y su Equivalente Geodato de Calificación de Suelos. Los representantes de la JP sometieron información a los integrantes del CAM, pero la misma no contenía la explicaron que se requiere para poder evaluar la metodología que realizaron en el análisis de los distritos existentes y aplicaron la tabla de equivalencias contenida en el reglamento conjunto. Tras examinar y discutir la información suministrada, los integrantes del CAM emitieron un informe donde se recomendaba a la Gobernadora que ***no*** firmara los nuevos Mapas de calificación. Además, se hicieron otras observaciones donde se le recomendaba que la Junta debía conducir un nuevo proceso para los cambios propuestos donde se asegurara que se cumplía con el requisito de ofrecer a la ciudadanía la información necesaria para comprender el alcance de los cambios propuestos. La gobernadora Hon. Wanda Vazquez acogió las recomendaciones del CAM y no firmo los cambios al Mapa de Distritos de Calificación de Suelos de Puerto Rico y su Equivalente Geodato.

Por tanto, al recibir la nueva notificación de septiembre del 2020 la propuesta de enmiendas al Reglamento Conjunto, la SPP se muestra sorprendida al examinar la solicitud de enmiendas al reglamento conjunto y comprobar que se repiten las mismas circunstancias que en el proceso seguido en los cambios a los Mapas de Calificación. Resulta de particular preocupación para la SPP la propuesta de revisión al reglamento conjunto por la falta de rigor en términos del proceso de planificación. El ejercicio de la planificación establece lo que podríamos definir como las mejores prácticas que deben seguirse para procurar obtener los mejores resultados posibles

En el caso de la preparación de planes o reglamentos se entiende que al enfrentar problemas de planificación vinculados al uso del suelo se opera en un contexto complejo y en ocasiones turbulento, el mismo implica apuestas arriesgadas donde los participantes intentan que las decisiones que alcancen las entidades públicas sean favorables a sus intereses. Además, los planes funcionan como una red que se vinculan unos con otros y la alteración de unos tienen efectos en otros.

El marco de referencia dentro del cual opera el proceso de planificación tiene que ser uno que se desempeñe con mucha precaución para salvar guardar al mayor grado posible todos los intereses envueltos y guiar a las comunidades. En casos como el que nos ocupa un proceso ordenado debía seguir los siguientes pasos:

1. Identificar los metas y valores de los grupos de interés en el proceso de planificación del uso de terrenos
2. Establecer programas para manejar el uso de terrenos y preparar reglamentación que incorpore la información de los diversos grupos; Además, dichos programas deben ser el resultado de un proceso colaborativo de forma que los mismos se constituyan sobre las bases de acuerdos.
3. Monitorear y evaluar los resultados esperados para constatar que los mismos son cónsonos con las metas y valores de los grupos participantes.

Esto significa que, si bien la aprobación en el 2015 el Plan de Usos de Terrenos PUT estableció esas metas y valores, hecho que fue un primer paso muy importante, se requería proseguir con el proceso.

Es innegable que PR paso por circunstancias extraordinarias tanto en el 2016 como el 2017 que hicieron que el proceso de actualización de los planes de ordenación municipal y otras áreas confrontara dificultades. No obstante, eso no significa que no se desarrollara un itinerario de trabajo para ir atemperando al Plan de Usos de Terrenos (PUT) a los Planes de Ordenación Territorial (POT) aprobados de los municipios, revisar los Planes Especiales vigentes y trabajar con los municipios que no contaban con POT. El resultado debía producir nuevos POT, clarificar que cambios, si alguno, se hicieran en los Planes Especiales y coordinar todo esto con la revisión al Reglamento Conjunto que tras discutirse ampliamente con las diversas partes se procurara armonizar las directrices establecidas en el Plan de Usos de Terrenos con las circunstancias de los distintos municipios.

De igual forma resulta inexplicable la pretensión de la JP de trabajar un Reglamento donde se plasman las definiciones de calificación de acuerdo con las equivalencias determinadas por la JP separados de los mapas de calificación. La desvinculación de los Mapas de calificación y Reglamento Conjunto hace casi imposible que los funcionarios municipales y ciudadanía en general puedan ver como se vinculan con la realidad de sus comunidades y como les afectan. Los mapas de calificación y el reglamento Conjunto son una sola entidad ninguno existe independiente del otro.

Conclusiones

La SPP se opone a la consideración de las enmiendas al Reglamento Conjunto fundamentado en lo siguiente:

- Aún se mantienen vigentes los señalamientos formulados por la SPP en la carta dirigida a la JP con fecha 23 de junio del 2019.
- La Junta de Planificación **no** consideró las recomendaciones del Comité Asesor Multisectorial CAM en cuanto a desarrollar procesos de planificación participativos más allá de asistir a una vista pública.
- El proceso seguido por la JP no promueve un proceso de participación comunitaria garantice que las partes interesadas puedan entender y pasar un juicio informado sobre un documento que impacta la calidad de vida de las comunidades y el valor de sus propiedades

Reiteramos nuestro compromiso con fortalecer la práctica de la planificación como instrumentos de cambio social en el proceso de forjar un Puerto Rico sostenible, próspero, justo, democrático, solidario y feliz. La Sociedad Puertorriqueña de Planificación y su matrícula se pone a la disposición de la Junta de Planificación para contribuir con los procesos que son objetos de estas vistas públicas.

Atentamente,



Plan. Federico Del Monte Garrido
Presidente
Junta de Directores
Sociedad Puertorriqueña de Planificación